



**EDICTO NO. 0164- 2018**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE**  
**2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 047-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. BAK-161 se ha proferido AUTO PARN 1121 del 15 de agosto de 2018, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 241 del 10 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Mediante radicado N° 20185500545082 del 13 de julio del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, representante legal de la empresa MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S en su condición de titular del Contrato de Concesión No. BAK-161, presentó solicitud de amparo administrativo contra el señor EDGAR MARIÑO argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folio 1 al 8) cuadernillo de amparo administrativo No 0047-2018):

*(...)*

*Me permito presentar AMPARO ADMINISTRATIVO, dado que se están realizando trabajos de minería ilegal como se muestran en los archivos siguientes:*

- 1. Formulario de amparo administrativo diligenciado en el SI MINERO...  
Querellado Edgar Mariño,*
- 2. Registro Fotográfico de las áreas intervenidas.*
- 3. Registro minero.*

Teniendo en cuenta la solicitud de amparo administrativo referida y revisado el sistema de gestión documental de la ANM, se evidenció que mediante radicado No. 20185500458242 de fecha 10 de abril de 2018, la empresa MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. BAK-161, ya había presentado solicitud de amparo administrativo contra el mismo señor EDGAR MARIÑO y sobre la misma área del contrato de concesión No. BAK-16, específicamente en la vereda Coscavita; a dicho amparo administrativo se le asignó el No 022-2018.

Ahora bien, el día 31 de mayo de 2018, se realizó la diligencia de reconocimiento de área para el amparo administrativo No. 022-2018, de conformidad como lo ordena el artículo 309 de la ley 685



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

de 2001, amparo administrativo que se encuentra en curso y en evaluación técnica y jurídica para ser resuelto mediante acto administrativo que será notificado a las partes.

Por lo anterior, no se admite la solicitud de Amparo Administrativo radicada con bajo el N° 20185500545082 del 13 de julio del año 2018, puesto que ya se encuentra en curso el amparo administrativo No. 022-2018, el cual versa sobre la misma área del contrato de concesión BAK-161 y contra el mismo querellante el señor EDGAR MARINO.

Así las cosas, se procede a rechazar de plano por improcedente y archivar la presente solicitud de amparo administrativo impetrada por la empresa MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S en su condición de titular del Contrato de Concesión No. BAK-161.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar el oficio correspondiente para que se proceda a la notificación personal del representante legal de la empresa MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S en su condición de titular del Contrato de Concesión No. BAK-161, en la carrera 14 No. 76-39 oficina 701 de la ciudad de Bogotá y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **ORIGINAL FIRMADO**

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día dieciséis (16) de Agosto de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de Agosto de 2018, a las 4:00 p.m.

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa